

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

ORDENANZA N° 3074/09

TIGRE, 30 de diciembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3074/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 29 de diciembre de 2009, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de Tigre a la Ley 13.342 sobre declaración de interés social la regularización dominial de los bienes inmuebles financiados por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2.- Declárase “Sector de Emergencia Urbana y Habitacional” en los términos del Decreto provincial N° 3736/91, el comprendido por los predios designados catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Fracción I, Quinta 80, parcelas 1 y 2, Circunscripción II, Sección E, Fracción I, Quinta 74, parcelas 1 y 2 y parte de parcela 3.-

ARTICULO 3.- Declárase de “Interés Social” el proyecto de regularización dominial en los

predios declarados de emergencia urbana y habitacional por el artículo anterior.

ARTICULO 4.- Condónanse las deudas que por cualquier concepto gravado por esta Municipalidad registren los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Fracción I, Quinta 80, parcelas 1 y 2, Circunscripción II, Sección E, Fracción I, Quinta 74, parcelas 1 y 2 y parte de parcela 3.-

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 29 de diciembre de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3074/09.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2009/09